



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°386-2019-MDM/A

Mórrope, 11 de Junio del 2019.



VISTO:

Con Memorando N° 2047-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 0-2019/MDM/GM/SGAYF de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, El Informe N° 251-2019-AT/SGAYF/MDM, de fecha 10 de Junio del 2019, y la Carta N° 148-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO

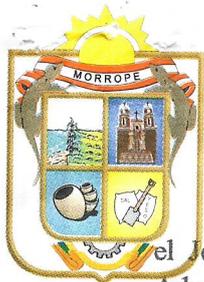
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (Trescientos Ochenta Soles); Funcionarios S/. 200.00 (Trescientos Soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (Doscientos Diez soles).

Memorando N° 2033-2019/MDM/GM/SGAYF de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite al Jefe del Área de Tesorería, Carta Fianza N° 3002019010330, en original emitida por la Empresa Aseguradora AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A por motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objetivo: Contrato Derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2019-MDM/CS, para el Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. 10168 San Pedro del Centro Poblado el Romero, Distrito de Mórrope, Lambayeque – Lambayeque, por el monto S/ 1,380,007.85.

Con Memorando N° 2047-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa al Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, que en cumplimiento del Artículo 181° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de inicio a las acciones administrativas para la tramitación del adelanto directo ascendente a la suma de S/1,380,007.80, solicitado con Carta N° 3-2019-CSPR/N° 01-2019-MDM/CS del Consorcio SAN PEDRO EL ROMERO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Con Informe N° 251-2019-AT/SGAYF/MDM, de fecha 10 de Junio del 2019.



el Jefe del Área de Tesorería, CPC. Alfredo Chunga Sandoval, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, viáticos a la ciudad de Lima, el día viernes 14 de junio del 2019 con la finalidad de dar trámite a la verificación de las Carta Fianza N° 3002019010330, por un importe de S/1,380,007.85 (CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO, FIEL CUMPLIMINETO; correspondiente al siguiente objetivo: CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDM/CS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SEGUNDARIA EN LA I.E. N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE) y la Carta Fianza N° 3002019010392, por un importe de S/1,380,007.85 (CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO, ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objetivo: CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2019 - MDMCS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SEGUNDARIA EN LA I.E. N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE.



Que, Carta N° 148-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita a Secretaria General, elaborar el acto resolutivo sobre el viajes y viáticos a la ciudad de Lima, durante el día viernes 14 de Junio del 2019, a favor del Tesorero C.P.C Alfredo Chunga Sandoval con la finalidad de dar trámite a la verificación de las 02 Cartas Fianza con forme se detalla en el Informe anterior.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para dar trámite a la verificación de las 02 Cartas Fianzas emitidas por la Empresa Aseguradora AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, durante el día viernes 14 de Junio del 2019, conforme al siguiente detalle:

Sr. CPC. Alfredo Chunga Sandoval:

- . PASAJES IDA Y VUELTA: Chiclayo – Lima (Vía Terrestre) S/251.00
- . VIATICOS: 01 día X S/.300.00 soles S/300.00

TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO y 00/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Áreas de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El Administrado deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su retorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Jerry Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE